MODIFICACIÓN N°1, ADICIÓN 1 PRORROGA N°1, AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS No. 3241-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900413030-9, representado por **SYLVIA OSPINA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía número No. 43.749.034, nombrada como Subdirectora de las Artes del IDARTES (E), mediante Resolución No. resolución 1341 del 13 de diciembre de 2024, **EL IDARTES** de una parte y por la otra, **OPEN GROUP BTL SAS,** identificado(a) con NIT N° 900.194.353-1, Representada Legalmente por OSCAR ALBERTO RINCON PORRAS, identificado con C.C. 79.643.940, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN N°1, ADICIÓN N°1 PRORROGA N°1,** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS No. 3241-2024**, previas las siguientes consideraciones:

1). Que se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3241-2024** a través de la plataforma transaccional SECOP II, el 30 de octubre de 2024

2). Que, el objeto del contrato es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINADORES GENERALES DE LOGÍSTICA, COORDINADORES LOGÍSTICOS, JEFES DE EMERGENCIA, OPERADORES LOGÍSTICOS, BRIGADAS CONTRAINCENDIOS, VIGILANTES SIN ARMA, SUPERVISORES DE VIGILANCIA SIN ARMA, CABINAS DE SONIDO AUTO POTENCIADAS Y KIT DE APROXIMACIÓN VIAL REQUERIDOS PARA EL LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADOS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.*"*

3). Que, la fecha de inicio pactada fue el 31 de octubre de 2024*.*

4). Que, el plazo inicial pactado fue hasta el 30 de diciembre de 2024.

5) Que, el valor del contrato se estableció en OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 850.000.000), monto que incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, el valor de la propuesta fue de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MC/TE ($4.838.560,00), INCLUIDO IVA, que incluye todos los costos, gastos e, impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

6) Que, mediante solicitud bajo el radicado N° **20243800737643**, y demás documentos que soportan la solicitud y hacen parte integral de la presente, la Ordenador(a) del Gasto solicitó a la Oficina Asesora Jurídica tramitar la **MODIFICACIÓN No. 1, ADICIÓN N°1 PRORROGA N°1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3241-2024,** en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN N°1, ADICIÓN 1 PRORROGA N°1, AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS No. 3241-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

(…)El día 15 de diciembre de 2024 se reunieron – LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes -Ordenadora del Gasto, quien actúa en calidad de Supervisora del contrato electrónico de prestación de servicios No. 3241-2024, JHONNY ANDREY ZAMORA MORENO, GIMENA RODRÍGUEZ LADINO, Contratistas de la Subdirección de las Artes – Producción, quienes actúan en calidad de apoyos a la supervisión; y OSCAR ALBERTO RINCON PORRAS representante legal de OPEN GROUP BTL SAS.; con el fin de verificar el estado de ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 3241-2024 y analizar la pertinencia y viabilidad de la Modificación No. 1, Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al contrato mencionado, manifestando lo siguiente:

"Expuesto el estado de ejecución actual del contrato es evidente que el mismo aún cuenta con un saldo de ***CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE ($143.107.126)*** *equivalente al 16,84%, recursos que no son suficientes para solventar los requerimientos del servicio de operador logístico necesarios en la realización de eventos, actividades y producciones desarrolladas o en las que haga parte el IDARTES, que se llevarán a cabo durante el primer trimestre de la vigencia 2025, toda vez que se debe surtir la etapa precontractual de la contratación, la cual implica la planeación donde se debe estructurar el anexo técnico, adelantar el evento de cotización con el fin de conocer la realidad del mercado y posterior a ello realizar el análisis de sector; insumos necesarios para la formulación del estudio previo, que será sustento del pliego de condiciones, la fase preparatoria, que lleva inmerso la correspondiente elaboración de estudios de previos y la fase de apertura del proceso, que conlleva varias actuaciones cuyo términos son de estricto cumplimiento y que culminara con la suscripción del respectivo contrato.*

Teniendo en cuenta la misionalidad de la entidad, el IDARTES viene participando en las diferentes actividades, que con llevan la realización y/o participación en eventos propios y de ciudad desarrollados en espacios convencionales y no convencionales, al igual que en espacios propios y administrados, la entidad no cuenta con la infraestructura necesaria para el control de público (primera infancia, adolescentes y adultos), acomodación e información a los asistentes antes, durante y después del desarrollo de los eventos, además, de cumplir labores de instalación útiles para las actividades, atención de artistas en camerinos y demás espacios necesarios para el óptimo desarrollo, por ello se hace necesario contar con los servicios de operador logístico para satisfacer los requerimientos solicitados, mientras de da inicio al Plan Anual de Contratación de la vigencia 2025.

Expuesto lo anterior y evidenciando que el contrato está vigente y su terminación está prevista para el próximo 30 de diciembre de 2024, se considera viable y pertinente realizar la modificación No. 1, implicando con ello la prórroga No. 1 hasta el 31 de marzo de 2025, y la adición presupuestal No. 1 por un valor de ***DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000)*** *equivalentes a 184,62 salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en cuenta el objeto contratado, el cual se encuentra en total consonancia con las actividades a desarrollar, así como con las obligaciones establecidas.*

A continuación, se expone el cálculo de la adición en salarios mínimos:
Valor inicial del contrato: $850.000.000
Valor salario mínimo legal mensual vigente 2024: $1.300.000
Valor adición No. 1: $240.000.000

Total en salarios mínimos del contrato: $\$850.000.000 \$1.300.000 = 653{,}85$

MODIFICACIÓN N°1, ADICIÓN 1 PRORROGA N°1, AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS No. 3241-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Cupo de adición: $653{,}852 = 326{,}93$
Valor adición en salarios mínimos legales mensuales vigentes 2024*:* $\$240.000.000 \$1.300.000 = 184{,}62$

Con la adición propuesta, el cupo para adiciones futuras se estima en 142,31 salarios mínimos legales mensuales.

Cupo para adiciones futuras (SMLMV): $326{,}93 - 184{,}62 = 142{,}31$

OSCAR ALBERTO RINCON PORRAS, Representante Legal de OPEN GROUP BTL S.A.S, manifiesta estar de acuerdo con lo esgrimido por la Supervisora del contrato"

7) Que él contratista acredita todos los requisitos exigidos para la celebración de la presente **MODIFICACIÓN No. 1, ADICIÓN N°1 PRORROGA N°1,** información y documentación que ha sido verificada por el supervisor(a) del contrato, razón por la cual se ha validado la pertinencia del trámite por parte del ordenador(a) del gasto.

8). Que, en atención a la solicitud realizada, las partes acuerdan realizar la presente **MODIFICACIÓN No.1, ADICIÓN N°1 PRORROG A No. 1** al **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3241-2024,** suscrito a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICION No. 1: Adicionar al contrato electrónico de prestación de servicios No. 3241-2024 la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000)**,

CLÁUSULA SEGUNDA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual hace parte integral de la presente modificación:

CDP No.	RUBRO	VALOR	FONDO	FECHA
6537	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	160.000.000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	DICIEMBRE 19 DE 2024
6638	Fortalecimiento de las prácticas	80.000.000	1-100-F001 VA-	DICIEMBRE 19 DE 2024

MODIFICACIÓN N°1, ADICIÓN 1 PRORROGA N°1, AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS No. 3241-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

	artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.		RECURSOS DISTRITO	

CLAUSULA CUARTA – **MODIFICAR** el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 3241-2024,** suscrito a través de la plataforma de SECOP II, que quedará de la siguiente manera:

"VALOR DEL CONTRATO": El valor del contrato corresponderá a la suma de **MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.090.000.000)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás a que haya lugar (…)".

CLAUSULA QUINTA: **PRORROGA N°1:** prorrogar hasta el **31 de marzo de 2025**

CLAUSULA SEXTA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento.

CLAUSULA SEPTIMA: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.